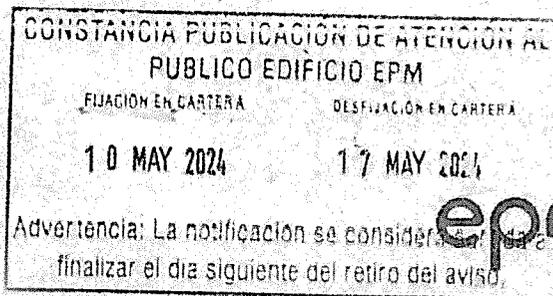


Medellín, 26 de Marzo de 2024



NIT. 890.904.898 - 1

Señor(a).

MARIA EMILCE CASTAÑO BERMUDEZ

PQR-11526678-Y9Y4A

RURAL_190206200511451000_VEREDA LA PIEDAD

CONCEPCIÓN, Antioquia

Teléfono: 4515150

Asunto: Notificación por aviso

PQR-11526678-Y9Y4

Empresas Públicas de Medellín E.S.P., garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la respuesta a su requerimiento a través de este aviso, con el cual se remite copia íntegra del acto administrativo.

Acto expedido por: Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Fecha del acto que se notifica: 14/03/2024

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito a través del Portal WEB o radicando la comunicación en cualquier oficina de atención al cliente de EPM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

Julian Perez C

JULIAN ANDRES PEREZ CARDENAS



Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

190206200511451000-4-0

RESULTADO A SU SOLICITUD

Caso Nro: PQR-11526678-Y9Y4 Fecha Creación: 28/02/2024 08:20:52 AM
Contacto: Maria Emilce Castaño Bermudez
Instalación: 190206200511451000
Dirección: RURAL_190206200511451000_VEREDA LA PIEDAD
Meses Reclamados: Enero-2024;
Servicio: Energía Mercado Regulado Municipio: CONCEPCIÓN
Causa: Inconformidad con el consumo o producción facturado Departamento: Antioquia

Detalle de lo solicitado:

En calidad de propietaria, se presenta inconforme con los valores facturados para el mes de enero del 2024 en el servicio de energía, manifiesta que es muy alto el consumo ya que la casa permanece sola. No se realiza separación temporal de valores porque la usuaria manifiesta su deseo de cancelar la factura completa, se informa que, si decide presentar de recursos de ley, se exige el pago de sumas no reclamadas. No autoriza notificación diferente a la personal debido a que no cuenta con correo electrónico y solicita que se cite por mensaje de texto a su teléfono celular.

Nro. Respuesta: PQR-11526678-Y9Y4 Fecha Respuesta: 14/03/2024 08:20:00 AM
Resultado: No Accede

Decisión:

Para EPM es muy importante conocer y entender sus necesidades, es por ello, que analizamos su requerimiento y con el fin de brindarle respuesta, consideramos lo siguiente: De acuerdo con la revisión realizada el lunes, 4 de marzo de 2024, se encontró medidor con lectura de 9732 kilovatios hora (kWh), en normal funcionamiento, bien conectado no se evidencian daños eléctricos ni errores de lectura e internamente en el inmueble se identifica nevera con ciclos de funcionamiento muy continuos por lo anterior no hay ningún evento que amerite reconsiderar los consumos registrados, se concluye que el consumo fue ocasionado por el uso del servicio. Los consumos de los servicios públicos del inmueble son calculados por la diferencia de lecturas que registre el medidor en cada periodo de facturación, ya que es el único testigo con que se cuenta para el respectivo cobro, por lo tanto, están directamente relacionados con los hábitos de consumo, el número de personas que habitan el inmueble puede incidir en la cantidad de unidades consumidas, la cantidad de días del periodo que se facturen y el tiempo de utilización de los diferentes artefactos o elementos instalados que requieran del uso del servicio. Los procesos de lectura y facturación fueron verificados y no presentan inconsistencias, por lo anterior, nuestra Empresa no reconsidera los valores facturados para el mes de enero del 2024 por encontrarlos ajustados a la normatividad vigente, (artículos 146 y 149 de la ley 142 de 1994) y fueron calculados con base en la diferencia de las lecturas tomadas del medidor y no presentaron desviaciones significativas (aumento o reducción en el consumo de un periodo de facturación, respecto a su promedio histórico) debido a que el límite superior es 713 kWh. Para EPM siempre ha sido su deseo establecer relaciones a largo plazo con sus clientes, lo invitamos a que siga en contacto permanente con nosotros y nos permita mejorar la prestación de nuestro servicio.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito a través del Portal WEB o radicando la comunicación en cualquier oficina de atención al cliente de EPM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Resuelto por:

Julian Perez C

JULIAN ANDRES PEREZ CARDENAS
Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

ATC-FR-11 V05 20/09/2021

» MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN **«4-72»**
Correo y mucho más

<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallido	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input checked="" type="checkbox"/> No Reclamado	

Fecha 1:	DÍA	MES	AÑO	R	D	Fecha 1:	DÍA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor						Nombre del distribuidor					
C.C.						C.C.					
Centro de distribución						Centro de distribución					
Observaciones						Observaciones					

30 ABR 2024



472

Minic. Concepción de Correo

Nombre/Razón Social:
Dirección:
Ciudad:
Departamento:
Codigo postal:
Fecha admisión

MARIA EMILCE CASTAÑO BERNARDEZ
CARRERA 58 Nº 42 - 125
MEDELLIN ANTIOQUIA
ANTIOQUIA

Nombre/Razón Social:
Dirección:
Ciudad:
Departamento:
Codigo postal:
Envío

CARRERA 58 Nº 42 - 125
MEDELLIN ANTIOQUIA
ANTIOQUIA
050035072
RAA70691122CO

3000
027
CLIMAYOS

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - CORREO NACIONAL
CORREO CERTIFICADO NACIONAL
PO MEDELLIN
17021072
02/04/2024 11:34:23

El contenido de este documento es el que aparece en el momento de la impresión y no garantiza la exactitud de los datos. Para obtener más información consulte con el servicio al cliente al número 1122CO o visite nuestra página web en www.1122CO.com

Valores	Destinatario	Remitente
Peso Flete (grs): 200 Peso Volumétrico (grs): 0 Peso Declarado (grs): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$11.000 Costo de Seguro: \$0 Valor Total: \$11.000 COP	Ciudad: CONCEPCION ANTIOQUIA Tel: 3116427863 Dirección: RURAL_190206200511461000, VEREDA LA PIEDRA Codigo Postal: 0500027 Depto: ANTIOQUIA	Numero/Razón Social: EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN - EMPRESAS PUBLICAS - MEDELLIN Dirección: CARRERA 58 Nº 42 - 125 Teléfono: 3909080 Codigo Postal: 050035072 Depto: ANTIOQUIA Codigo Operativo: 333469
Observaciones del cliente: PQR-11526678-Y9Y4A-0158	Fecha Contener:	Código Operativo: 3000027



3334693000027RAA70691122CO

RAA70691122CO



Causa Devoluciones:

RE	Refusado	C1	C2	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	No contactado
NS	No reside	FA	AC	Fallecido
NR	No reclamado	EA	EA	Apartado Clausurado
DE	Desconocido			Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Distribuidor

Dario Roman

Gestión de entrega:

200

PO.MEDELLIN
NOR-OCCIDENTE

3333
469